

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

MORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: el mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Psotas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y por acuerdo de éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los servicios, cargos y deberes que dependen en la actualidad de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, adscrita al Ministerio de la Gobernación pasarán a depender, desde la publicación de este Decreto, del Ministerio de Trabajo, el que en el próximo Presupuesto se denominará: Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Artículo 2.º El Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión tendrá dos Subsecretarías: la de Trabajo y Acción Social y la de Sanidad y Previsión, la primera en dos Direcciones generales denominadas, respectivamente, de Trabajo y de Acción Social. La segunda, tendrá bajo su dependencia otras dos Direcciones generales: la de Sanidad y la de Asistencia pública y Previsión Social.

Para el acoplamiento de los diferentes servicios dictará el Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión las normas oportunas.

Artículo 3.º En tanto aprueben las Cortes los nuevos Presupuestos, el Ministerio de Hacienda dictará o propondrá las medidas que estime pertinentes.

Hasta fin del corriente ejercicio, los créditos comprendidos en la Subsección 2.ª de la Sección 6.ª de los vigentes Presupuestos generales del Estado continuarán figurando en dicha Sección, pero las órdenes de pago serán expedidas por el Ministro de Trabajo y Previsión.

De este Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid, a veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros.

ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

(Núm. 418) (Gaceta del 26)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

La Corporación municipal en sesión de 15 del actual, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de la Libertad, Colmenares y Pelayo por virtud de las obras de pavimentación en dichas vías públicas, y las de las sitas en las calles de Peligros y Clavel, Caballero de Gracia y avenida del Conde de Peñalver y Red de San Luis, por la reforma del alumbrado público.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de diciembre de 1933.
El Secretario, M. Berdejo.

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, se tramitan autos de divorcio seguidos por doña María de la Presentación Martínez Barberán con don José Clavijo Matut, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 483

En Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Habiendo visto la

Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de la misma por doña María de la Presentación Martínez Barberán, de cincuenta y tres años de edad, natural de Jumilla, en la provincia de Murcia, hija de don José y de doña María y con domicilio en Madrid, en la calle de Goya, número cincuenta y nueve, representada por el Procurador don Alfonso Soto Muslera y defendida por el Letrado don Francisco Romero y seguidos con don José Clavijo Matut, Abogado, natural de Arquillos, en la provincia de Jaén, de cincuenta y seis años de edad, hijo de don Juan y de doña Carolina y con domicilio en Madrid, en la calle del Arenal, número diecinueve y veintuno, que no ha comparecido en esta instancia, sobre divorcio; y

Fallamos

Que con imposición de costas al demandado, estimando la demanda y desestimando la reconvencción, debemos declarar y declaramos el divorcio solicitado por doña María de la Presentación Martínez Barberán, respecto de su esposo don José Clavijo Matut, por la causa octava del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, con culpabilidad al esposo demandado. Y cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la misma Ley. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Domingo Cortón.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro Rodríguez.—Enrique Mariscal de Gante.—José Arias Vila.—Rubricados.

Publicación

Leida y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido de los autos estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha de lo que como Relator Secretario certifico.—Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Ante mí, P. H., Licenciado Antonio Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales por lo que se refiere a don José Clavijo Matut, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,
Ignacio Crespo Pérez
(A.—3.213)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario, que sigue el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Galo Escudero Ruiz, como cesionario de don Luis Antúnez y Hurtado de Mendoza, contra don Leandro Estradé Borrel y otros, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Casa en construcción número cincuenta y dos, hoy cincuenta y cuatro de la calle de Zurbarano de esta capital, que linda: por su frente o fachada, con la calle de su situa-

DESDE PRIMERO DE ENERO PROXIMO, LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID QUEDA ESTABLECIDA EN AVENIDA DE PI Y MARGALL, 12, SEGUNDO ENTRESUELO, NUMEROS 8 Y 9.

ción; por la derecha, entrando, con la casa número cincuenta de la calle de Zurbano, propiedad de don Leandro Estradé Borrell y don Rafael Calabuig Ortega; por la izquierda, entrando, con casa de don Francisco y don Antonio Arderius; y por el fondo, o testero, con resto de la finca de donde ésta se segregó. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento ochenta y seis pies cuadrados, de los que se edifican, a seis plantas doscientos setenta y siete metros cuadrados, iguales a tres mil quinientos sesenta y siete pies cuadrados, y en ático a trescientos veintisiete metros cuadrados, equivalentes a tres mil cincuenta y dos pies cuadrados, y el resto destinado a cuatro patios de luces.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente la suma de dieciocho mil doscientas cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciera, pero si fuese inferior a la de ciento ochenta y dos mil quinientas pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—3.214)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el expediente número de la Jefatura quinientos treinta y seis, sobre exacción de multa impuesta por el señor Ingeniero de Montes, contra Jorge Díaz Martín, se sacan a pública su-

basta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en el pueblo de Cenicientos y que han sido justipreciados en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado Jorge Díaz Martín, debiendo celebrarse su remate el día tres de febrero de mil novecientos treinta y cuatro y hora de las once de la mañana, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público; advirtiéndose: Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Un solar que consta de pajar y corral conjuntos, sito en el término de Cenicientos, al paraje denominado «Perales», cercado de paredes altas de piedra, de haber de sembradura de centeno medio celemin; linda: Saliente, camino público; Mediodía, Poniente y Norte, con tierra de Nicolás Montero.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Arturo Serrano (Núm. 5.874) José Megía (D.—580)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el expediente número de la Jefatura ochocientos sesenta y nueve, sobre exacción de multa impuesta por el señor Ingeniero de Montes, contra Agapito Rodríguez Clemente, sobre exacción de leñas, se saca a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en el pueblo de Cenicientos y que han sido justipreciados en la cantidad de ciento diez pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado Agapito Rodríguez Clemente, debiendo celebrarse su remate, el día tres de febrero de mil novecientos treinta y cuatro y horas de las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose: Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, que sirve de tipo para esta subasta.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Una parcela de tierra en el Trampal término de Cenicientos; Linda: Norte, Hermanos Muros; Este, Julián Rodríguez; Sur, Yuste Rodríguez, y Oeste, Ignacia Rodríguez, de extensión cinco áreas treinta y siete centiáreas.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad la finca embargada.

San Martín de Valdeiglesias, veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Arturo Serrano (Núm. 5.886) José Megía (D.—578)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Milagros Frutos Villa y don Benito Arrizabalaga Meléndez, para la efectividad de un crédito de once mil quinientas pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca

En Pozuelo de Alarcón.—Un hotel en construcción, que consta de dos plantas, al sitio que llaman Barranco del Tesoro, aunque el título dice Arroyo del Tesoro, junto a la vía férrea del Norte, a la derecha de la misma y a la altura del kilómetro nueve. El terreno tiene una extensión de cuatro mil doscientos noventa y un metros cuadrados, equivalentes a cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pies, también cuadrados, y la edificación enclavada dentro del solar ocupa noventa y ocho metros cuadrados, o sean mil doscientos sesenta y dos pies en las dos plantas referidas, distribuyéndose el bajo en *hall*, comedor, cocina, dormitorio y W. C., y la planta principal en cuatro alcobas, cuarto de baño y W. C. Linda: al Norte, con tierra de herederos de don Manuel Pérez; al Este, con propiedad de don Manuel Revilla; al Oeste, la de don José Maroto Mayor, y al Sur, el resto de terreno de donde se segregó esta parcela, que pertenece a doña Ascensión Villa Cumplido.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Navalcarnero, se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintitrés mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hiciesen dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
Gustavo Lescure

(A.—3.217)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Augusto del Caño y Fernández de Cadiñanos, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Ernesto Sellés Rivas, representado por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Antonio Partida Palma, sobre pago de setenta y cinco mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, y por las cantidades que a continuación de cada una de ellas se expresan, las fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, o sea:

Un molino aceitero en la calle del Socorro de la ciudad de Olvera, número seis moderno, de gobierno, que sale a subasta en cien mil pesetas.

Una suerte de tierra en término de Olvera, al partido de la Dehesa Vieja, y sitio de la calle de Sevilla, que sale a subasta en doce mil pesetas.

Un olivar radicante en término de Olvera, al pago de los Palomares, o Dehesa Nueva, que sale a subasta en cuatro mil pesetas.

Otra suerte de tierra en término de Olvera, al partido Dehesa Nueva, que sale a subasta en diez mil pesetas.

Otro olivar en término de Olvera, al partido del Salado, que sale a subasta en seis mil pesetas.

Otro olivar en el mismo término, al partido de la Dehesa Nueva, que sale a subasta en cuatro mil pesetas; y otro olivar al mismo término y partido que el anterior, que sa-

le a subasta en igual suma de cuatro mil pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de enero del año próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin costearse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—3.224)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número dieciséis y Secretaría de don Juan Infante, penden autos de juicio de menor cuantía promovidos por don Eugenio Cuevas Martín, representado por el Procurador don Ignacio Nieto, contra los herederos de don Esteban Crespi de Valdaura y Fortuny, en rebeldía, sobre prescripción de un censo. Dichos autos se hallan recibido a prueba, y en el ramo formado para la práctica de la propuesta por la parte demandante se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pacheco. Juzgado de primera instancia número dieciséis. Madrid, veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El anterior escrito únese al ramo de prueba de la parte demandante, y como se solicita, cítese por segunda vez a los demandados, o sea a los herederos desconocidos de don Esteban Crespi Valdaura y Fortuny, que sean los titulares de un censo de cuatro mil seiscientos sesenta y seis reales y veintidós maravedises de capital, que grava la casa número veinticinco moderno de la calle de la Abada de esta capital, para que el día tres de enero próximo, a las once de la mañana, comparezcan en el local del Juzgado a absolver, bajo juramento indecisorio, el pliego de posiciones que obra en poder del que provee, bajo apercibimiento de tenerlos por confesos si no

comparecen; cuya citación se practicará por medio de edictos, insertando uno de ellos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Pacheco.—Ante mí, Doctor Juan Infante.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los herederos desconocidos de don Esteban Crespi de Valdaura y Fortuny, mediante a ignorarse su paradero, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—3.220)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Frischkorn, contra don Fernando Fernández Pérez, en reclamación de un crédito de ocho mil doscientas trece pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la participación de finca siguiente:

Mitad indivisa de una casa en Madrid, en la calle de Hernán Cortés, número diez, manzana trescientas trece, y su extensión superficial ciento setenta y ocho y medio metros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos noventa y siete y medio pies cuadrados; linda: por su frente, orientado al Norte, por donde tiene su entrada, con la calle de Hernán Cortés; por la derecha entrando, u Oeste, con la casa número ocho de la misma calle, perteneciente a don Manuel Arroto; por la izquierda, al Este, con la número doce de dicha calle, propiedad de don Lino Jiménez Palacios, y por el testero, o espalda, al Sur, con casas números cinco y siete de la calle de Augusto Figueroa, antes llamada del Arco de Santa María, propias de don Mateo Antonio de la Guerra, y de su madre, doña Luisa Zarranz, la primera, y de don Ventura Espinosa y don Donato Gómez, la segunda.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de enero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de aquélla será el pactado por las partes en la escritura de préstamo, o sea el de veinticinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en aquél acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento de las indicadas

veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días al de la notificación de la aprobación del remate; y

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S. de D. Luis Moliner,
Francisco de André
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arán

(A.—3.225)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra don Jesús González López, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de enero del año próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de dieciséis mil quinientas pesetas, la finca hipotecada en la escritura de préstamo, base del procedimiento, que es la siguiente:

Un solar en término de esta capital, al sitio llamado Molino de Viento o Manicomio, enclavado hoy en lo que llaman Colonia de San Miguel de Aluche, calle del mismo nombre, señalado con el número ocho provisional; linda al Este o frente, en línea de diez metros, con dicha calle; al Norte o derecha entrando, en línea de dieciséis metros trescientos setenta y cinco milímetros, con solar de la primera procedencia, que es el que se describe, contratado con don Rafael García Iruzoqui; por la izquierda, al Sur, en línea igual a la anterior, con solar también de dicha procedencia, contratado con don Enrique Gamo, y por el fondo, al Oeste, en línea de diez metros, con solar de los herederos del señor López de Pando.

Comprende una superficie de ciento setenta y tres metros setenta y cinco de-

címetros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento nueve pies diez décimas.

Sobre el deslindado solar y con fachada a la calle de San Miguel de Aluchi, número ocho, se está construyendo una casa de planta baja, destinada a vivienda y dos pabellones con varios cuartos para vivienda.

Tiene agua, luz y saneamiento.

La superficie edificada es de mil quinientos pies aproximadamente.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de dieciséis mil quinientas pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—3.222)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado, que por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria insta don Angel Leal González contra don Abdón Felipe Dorado Arroyo, deudor principal e hijo del hipotecante don Felipe Dorado Contreras, para la efectividad de un crédito de ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes

Fincas

Primera

Casa sin número en la calle de Alcazar, de Ciudad Real, cuya superficie no consta, y linda: por la derecha entrando, con casa y patio de don Laureano Gómez Lobo; por la izquierda, contra otra de don Pedro Mequinez, y por la espalda, con la de herederos de don Ceferino Saúco, lindando también en parte, por la derecha, con casa de doña Iluminada Arroyo.

Segunda

Y otra casa número nueve de la calle de Saúco Díez, en la misma capital, que mide ciento treinta metros cuadrados y consta de plantas alta y

baja, con puerta accesoria, sin número a la calle llamada Compás de Santo Domingo, y linda: por la derecha entrando, con casa número once de Saúco Díez, perteneciente a don Jesús Muñoz; por la izquierda, con la calle del Compás de Santo Domingo, a la que hace esquina y vuelve, y por el fondo, con casa número dos de esta última calle, propiedad de don Felipe Dorado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, respecto de la primera finca, la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, y para la de la segunda, la de seis mil setecientas cincuenta pesetas, sumas equivalentes al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.—3.223)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio para efectividad de la cantidad de doscien-

tas pesetas por concepto de jornales, a que fué condenado por el Jurado Mixto del Trabajo de la industria de la Construcción el patrono don Angel Sánchez, a favor del obrero Félix Rosal, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Getafe, el día ocho de enero próximo, a las once horas, se hacen las siguientes

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la anterior subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuyos bienes, depositados en el apremiado, Angel Sánchez, domiciliado en Villaverde, son:

Un motor marca «Asea», tasado en mil ochenta pesetas.

Dos millares de ladrillos huecos sencillos, en ciento treinta pesetas.

Cuatro mil ladrillos de los llamados de Burgos, en ciento ochenta pesetas.

Getafe, veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

Enrique Nieto

(Núm. 5.876)

(D.—577)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, en méritos de lo acordado en providencia de este día, dictada en expediente de multa impuesta por el señor Ingeniero Jefe de Montes del distrito Forestal de Madrid, por infracción de la ley de Montes, y para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Eugenio Fernández y Fernández, vecino de Navalunga, se saca a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la siguiente

Finca

Una casa en el pueblo de Navalunga, provincia de Avila, y su calle del Riacho, señalada con el número dieciséis, de una superficie de treinta metros cuadrados, que linda derecha, José Tamborino; izquierda, herederos de Eugenio Grande, y espalda, calle de la Concepción.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta y uno de enero del próximo año mil novecientos treinta y cuatro, a las doce horas, y se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cebrenos, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil pesetas en que ha sido tasada la finca descrita.

Segunda

Que no existen títulos de propiedad de la misma, quedando a cargo

del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad, siendo de cuenta del multado todos los gastos que se originen hasta verificarlo, observándose lo dispuesto en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo subastarse a calidad de ceder.

Cuarta

Y que para tomar parte en dicha subasta ha de hacerse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(Núm. 5.880)

(D.—575)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Domingo de la Fuente Pisón, por sí y como heredero de su hermano don Mariano, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, y precio de dieciséis mil quinientas y mil quinientas pesetas respectivamente, de las fincas siguientes:

En La Cabrera

«Un terreno en Las Casillas, de caber veinticinco hectáreas, veinticuatro áreas, cuarenta y ocho centiáreas, de las cuales, dos hectáreas, setenta y ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas son de erial a pastos, clase primera; nueve hectáreas, cinco áreas, treinta y dos centiáreas de secano cereal, clase única; sesenta y nueve áreas, sesenta y cuatro centiáreas de prado natural, clase única; tres hectáreas, cuarenta y ocho áreas, veinte centiáreas de erial a pastos, clase primera, y seis hectáreas, noventa y seis áreas, cuarenta centiáreas de secano cereal, clase única. Linda: al Norte, Carlos Blasco, Felipe Carrero y otros; Este, Vicente Martín, Petra Cerezo y otros.

Es la finca diecisiete del polígono diecisiete del Registro».

«Y otro terreno en Cerro Moro, de caber tres hectáreas, cuarenta y ocho áreas, veinte centiáreas. Linda: al Norte, Francisco Hernández; Este, arroyo de Tejada; Sur, término de Torrelaguna, y Oeste, Guillermo Marcelino Rodríguez y otros.

Es la finca ciento ochenta

y dos del polígono diecisiete del Registro Fiscal».

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de Torrelaguna, se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento por lo menos del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado)

(A.—3.218)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el expediente número de la Jefatura mil doscientos diez, sobre exacción de multa impuesta por el señor Ingeniero de Montes, contra Manuel Rosado Adrada, por pastoreo abusivo, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en el pueblo de Cenicientos, y que han sido justipreciados en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado Manuel Rosado Adrada, debiendo celebrarse su remate el día tres de febrero de mil novecientos treinta y cuatro y hora de las once de su mañana, en los Estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público; advirtiéndose: Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Una parcela de tierra en término de Cenicientos, a donde llaman «La Navalabija», de caber en sembradura de centeno una media fanega; linda: al Saliente, Telesforo Zurdo; Mediodía, Ramón Gómez; al Poniente, Ambrosio Herradón, y Norte, Regino Fernández.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

José Megía

Arturo Serrano

(Núm. 5.875)

(D.—579)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, tramita autos incidentales seguidos por la actual Sindicatura del concurso necesario de acreedores de don Eduardo Díaz Agero y Ojesto, contra don Luis Durán Hernández, don José Fluixá Bonet y doña Julia Burón Martín, esta última en su calidad de heredera de don Aurelio de la Peña Galarza, sobre impugnación de cuentas y en virtud de lo acordado en providencia de veintitrés de junio último por la que se admitió la demanda y se confirió traslado de ella a los demandados y en atención a desconocerse su actual domicilio se emplaza por medio de la presente a doña Julia Burón Martín, en la expresada calidad de heredera de don Aurelio de la Peña Galarza, para que en el término de seis días, fijado en providencia de dieciséis del actual, comparezca en autos, personándose en forma y contestando concretamente sobre la cuestión incidental, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que las costas simples correspondientes se hallan a disposición de dicha señora en la Secretaría del refrendante.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(A.—3.216)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 10 de esta villa de Madrid, se sigue, en concepto de pobre, los autos de divorcio promovidos por don Rafael Barberá Montañés, contra su esposa, doña Estrella Otero López, en cuyos autos, y por providencia del día de hoy, he acordado se cite por segunda vez a dicha doña Estrella Otero, para que el día 29 del corriente mes, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado de primera instancia número 10, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, a fin de que preste la confesión judicial propuesta como prueba por su marido; apetebiéndola que si no comparece será tenida por confesa en la certeza de las posiciones por que ha de ser examinada.

Y para que sirva de citación a la doña Estrella Otero López, por segunda y última vez, a los fines y con el apercibimiento que queda indicado, se expide el presente en Madrid,

a 11 de diciembre de 1933.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Mariano Lujaán.

(Núm. 5.802) (C.—644)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud a lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 86 de 1931, seguido por lesiones, ha mandado se requiera al Procurador José María Font Borrás, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haga efectiva la cantidad de 90 pesetas con 75 céntimos, a que ascienden las costas devengadas por el Tribunal Supremo, y a cuyo pago fué condenado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

San Lorenzo del Escorial, a 18 de diciembre de 1933.—El Secretario, Federico Orellana.

(Núm. 5.800) (C.—643)

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Ramón Ordaz Salomón, Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil seguidos por don Antonio Queipo Abad, cesionario de los señores Mestre y Blatge, contra don Eugenio Estura, industrial y vecino de San Sebastián, sobre pago de cantidad y como ejecución de la sentencia dictada, se saca a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día treinta de los corrientes, a las doce horas del mismo, y por la suma de cuatrocientas pesetas, importe de la tasación, varios artículos de electricidad embargados y depositados en poder del demandado.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta con las advertencias de que deberán consignar, previamente, el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Carabanchel Bajo, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

P. S. M.,

El Secretario,
Prudencio de Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,

Ramón Ordaz

(A.—3.215)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 588 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Rivas García (Angel), natural de Salamanca, hijo de Angel y de Enriqueta, de veinticuatro años de edad, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 13, procesado en causa por robo, instruida por el Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y cuyo sumario está señalado con el número 61 de 1932.

(B.—2.510)

JUZGADO NUMERO 17

Varela de Prast (Benigno), director del periódico titulado «La Monarquía», domiciliado últimamente en el paseo de Recoletos, número 5, y cuya demás filiación se desconoce, procesado en causa por injurias a la autoridad, seguida con el número 520 del año 1933 por el Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante expresado Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

(B.—2.509)

JUZGADO NUMERO 14

Fernández Martínez (José María), natural de Gijón (Asturias), de estado soltero, de treinta y cinco años, procesado por estafa en causa número 200 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.508)

JUZGADO NUMERO 8

Angel Catalán García (a) «Manosangrienta», hijo de Angel y de Petra, de veintisiete años, natural de Villaverde (Madrid), casado, sin profesión ni domicilio, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8 de esta capital, Secretaría de don José Torres, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el su-

mario que se instruye por hurto con el número 491 del corriente año y recibirle declaración indagatoria.

(B.—2.506)

JUZGADO NUMERO 14

Manzanares Molina (Enrique), natural de Martos (Jaén), de estado soltero, profesión estudiante, de treinta y un años, hijo de Ramón y de Enriqueta, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 18, procesado y penado por injurias en causa número 115 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.507)

AYUNTAMIENTOS

PERALES DE TAJUNA

Don Amalio Garrido Orusco, Alcalde constitucional de Perales de Tajuña,

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre puestos públicos, fijos y ambulantes, para el próximo año de 1934, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del mes actual, a las once de su mañana, bajo el tipo de 1.250 pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de esta Corporación municipal; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de 62 pesetas y 50 céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días, desde que la adjudicación sea hecha, la fianza definitiva de 250 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1 de enero a 31 de diciembre de 1934, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo de 1.000 pesetas, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se ve-

rificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por Letrado competente.

Conforme al artículo sexto del referido Reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Perales de Tajuña, a 15 de diciembre de 1933.—Amalio Garrido.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el ... de esta localidad para el año de ... de 193..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla quinta del 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, importe del 5 por 100 de tipo para la subasta.

Fecha y firma del proponente.

(Núm. 5.887) (O.—1.366)

MECO

La subasta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 23 del actual, y hora de las once, y la de puestos públicos e industrial en ambulancia el mismo día, y hora de las doce, bajo el tipo de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desiertas se celebrará otra segunda dos días después, bajo el mismo tipo y condiciones.

Meco, a 23 de diciembre de 1933. El Alcalde, Juan A. Larrazábal.

(Núm. 5.907) (O.—1.365)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las personas que han sido designadas para constituir las Juntas municipales del Censo electoral para el bienio 1934-35, y que empezarán a actuar en primero de enero próximo, de los términos que a continuación se expresan:

PERALES DE TAJUÑA

Vocales: Don Melitón Sánchez Cediél, Concejal; don Pedro Redondo Cediél, ex Juez; don Ramón Priego Orénco, cultivador; doña María Cediél Cidiel; don Eusebio Orusco Gó-

mez, industrial; don Eduardo Orusco Gómez, industrial.

Suplente: Don Eusebio Díaz Cirraro, Concejal; don Crisanto García Bucero, ex Juez; don Tomás Martínez Polo, cultivador; don Carmelo Gómez Cediél, cultivador; don Luis García Bucero, industrial; doña Juana Gómez Cediél, industrial.

(Núm. 5.810)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Se señalan para Colegios Electorales, en cuantas elecciones puedan verificarse en el año de 1934, en los Distritos y Secciones que se indican:

TORRELAGUNA

Distrito de la Constitución.—Sección primera: Local que fué Delegación gubernativa.

Sección segunda: Local habilitado del Juzgado municipal.

Distrito del Coso.—Sección primera: Escuela de niños, número 1.

Sección segunda: Escuela de niñas, número 2.

(Núm. 5.837)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Distrito de la Plaza.—Sección primera: Escuela nacional, grupo primero, niñas.

Sección segunda: Escuela nacional, grupo segundo, niños.

Sección tercera: Escuela nacional, grupo tercero, niños.

Distrito de La Corredera.—Sección primera: Escuela nacional, grupo primero, niñas.

AVISO IMPORTANTE

La Compañía Madrileña de Urbanización hace pública la supresión, a partir del día 31 de enero de 1934, de la guardería de los pasos a nivel del ferrocarril de Fuencarral a Colmenar Viejo que a continuación se detallan, previniendo al público que en el paso a nivel hay un cartel con la indicación de «Atención al tren.—Paso sin guarda».

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

PASOS EN QUE SE SUPRIME LA GUARDERIA

KILOMETRO	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACION OFICIAL DEL CAMINO	NOMBRE CON QUE ES CONOCIDO EL PASO
1/645	Fuencarral	Camino de labores	Carril de las Minas
2/757		Camino de Valdegrulla	Paso al monte de Valdelatas
5/995		Camino de Cantoblanco	Paso nuevo al Canal de Lozoya
6/900		Camino de labores	Camino de Alcobendas
10/830		Camino de Viñuelas	Cañada de Viñuelas
11/463	Colmenar Viejo	Camino del Godonal	Camino del barracón
14/518		Camino de labores	
19/085		Camino de San Agustín	
19/530		Camino de Alcalá	
19/720		Camino de Valdeoliva	Paso a la cañada

Madrid, 30 de diciembre de 1933

mez, industrial; don Eduardo Orusco Gómez, industrial.

Suplente: Don Eusebio Díaz Cirraro, Concejal; don Crisanto García Bucero, ex Juez; don Tomás Martínez Polo, cultivador; don Carmelo Gómez Cediél, cultivador; don Luis García Bucero, industrial; doña Juana Gómez Cediél, industrial.

(Núm. 5.810)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Se señalan para Colegios Electorales, en cuantas elecciones puedan verificarse en el año de 1934, en los Distritos y Secciones que se indican:

TORRELAGUNA

Distrito de la Constitución.—Sección primera: Local que fué Delegación gubernativa.

Sección segunda: Local habilitado del Juzgado municipal.

Distrito del Coso.—Sección primera: Escuela de niños, número 1.

Sección segunda: Escuela de niñas, número 2.

(Núm. 5.837)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Distrito de la Plaza.—Sección primera: Escuela nacional, grupo primero, niñas.

Sección segunda: Escuela nacional, grupo segundo, niños.

Sección tercera: Escuela nacional, grupo tercero, niños.

Distrito de La Corredera.—Sección primera: Escuela nacional, grupo primero, niñas.

Sección segunda: Escuela nacional, grupo segundo, niñas.

Sección tercera: Escuela nacional, grupo tercero, niñas. Sitas en la calle Mártires de Jaca. (Núm. 5.841)

ROBREGORDO

Colegio electoral: Local de la Escuela. (Núm. 5.840)

ALPEDRETE

Sección única: Escuela de niñas. (Núm. 5.836)

MOSTOLES

Sección primera, Ayuntamiento: Plaza de la Constitución. Sección segunda, Escuelas: Calle Ordóñez, número 11. (Núm. 5.838)

NAVACERRADA

Sección única: La escuela nacional de niños, sita en la plaza de la Constitución, número 1. (Núm. 5.839)

PINUECAR

Escuela mixta de Piñuécar, calle Real, número 22. (Núm. 5.835)

PELAYOS DE LA PRESA

Distrito único, Sección única: Escuela nacional mixta. (Núm. 5.834)

INCLUSA DE MADRID

ANUNCIO

El próximo día 3 de enero de 1934 y a las doce horas, se celebrará en la Dirección de este Establecimiento, concurso particular para la venta

de material viejo existente en el mismo.

Tanto las condiciones como el material, pueden ser examinados en el Establecimiento (O'Donnell, 42), todos los días laborables de diez a doce de la mañana, a partir de la publicación de este anuncio hasta el día de la celebración del concurso. Madrid, 28 de diciembre de 1933. El Director, Conrado Moro.

(A.—3.219)

Jurado Mixto de Industrias de la Construcción de Madrid

Definitivamente aprobadas las bases de trabajo para embaldosadores, se hace público que han entrado en vigor el 30 de noviembre último. El Secretario, J. Morella. (A.—3.221)

COMPANIA ARRENDATARIA DE PETROLEOS, S. A.

Surtidor de Galapagar

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor de Galapagar, número 3.512, instalado en la carretera Madrid-Escorial, kilómetro 1, hectómetro 8, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de C. A. M. P. S. A., todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en sus oficinas de Madrid, en avenida de Eduardo Dato, número 6, hasta el día 15 de enero próximo, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

(A.—3.226)

IMPRESA PROVINCIAL. Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52. Teléfono 53202